



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/841/2018, de 15 de mayo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 8 de mayo de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la plantilla del personal laboral propio de la entidad de Derecho Público Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, se toma conocimiento de la homologación de las retribuciones de sus puestos de trabajo y se fijan las retribuciones de su personal de acuerdo a lo establecido en la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 8 de mayo de 2018 el Acuerdo por el que se aprueba la plantilla del personal laboral propio de la entidad de Derecho Público Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, se toma conocimiento de la homologación de las retribuciones de sus puestos de trabajo y se fijan las retribuciones de su personal de acuerdo a lo establecido en la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede a su publicación como anexo a la presente orden.

Zaragoza, 15 de mayo de 2018.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
FERNANDO GIMENO MARÍN**

ANEXO

Acuerdo de 8 de mayo de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la plantilla del personal laboral propio de la entidad de Derecho Público Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, se toma conocimiento de la homologación de las retribuciones de sus puestos de trabajo y se fijan las retribuciones de su personal de acuerdo a ley orgánica establecido en la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, en adelante CARTV, se crea mediante la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la CARTV.

Es, por tanto, una entidad de derecho público de las reguladas en el artículo 79 y siguientes del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por lo que goza de personalidad jurídica propia, patrimonio propio y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Asimismo, el objetivo principal de la Corporación es ser un servicio público esencial que facilite el derecho a la información, ayude a la formación de las personas, entretenga y conecte con las necesidades y aspiraciones de todos los aragoneses. La Corporación Aragonesa de Radio y Televisión quedará adscrita administrativamente al Departamento de Presidencia de la Diputación General de Aragón.

El artículo 4 y siguientes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, dispone que la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión se estructura, en cuanto a su funcionamiento, administración y dirección, en los siguientes órganos:

- a) El Consejo de Administración.
- b) El Consejo Asesor.
- c) El Director general.

De acuerdo con la redacción del artículo 32 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, las relaciones de trabajo en el seno de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y de sus Sociedades se regirán por lo dispuesto en la legislación laboral.

En consecuencia, a la CARTV le es de aplicación lo previsto en la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público insti-



tucional de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo artículo 9.2, dispone que el personal laboral que, a fecha de la entrada en vigor de esta ley, preste servicio en cualesquiera de las entidades del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley se clasificará profesionalmente, de conformidad con la titulación exigida para el ingreso, por acuerdo de los respectivos órganos de gobierno o administración de cada entidad adoptado con anterioridad al 30 de marzo de 2017 y, de acuerdo al apartado 1 del mismo artículo las categorías profesionales del personal laboral se agruparán, en función de la titulación exigida para el ingreso, en los mismos grupos de clasificación profesional que los previstos para el personal funcionario de carrera en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En base a lo anterior, con fecha 27 de marzo de 2017, el Consejo de Administración de la CARTV acordó aprobar la clasificación profesional del personal laboral de la entidad en aplicación de la Ley 1/2017, de 8 de febrero.

Por otro lado, la Ley 1/2017, de 8 de febrero, establece que, a partir de la nueva clasificación profesional, cada entidad dispone de un periodo de tres meses para llevar a cabo un análisis sobre la valoración objetiva de los puestos de trabajo, asignar a cada puesto los complementos retributivos que correspondan, aprobar la correspondiente relación de puestos de trabajo, catálogo o plantilla de personal y proceder a la homologación retributiva en los términos previstos en el artículo 6.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 81 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Instrucción de 20 de febrero de 2016, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en relación a la gestión del personal de las entidades de Derecho Público, éstas deben proceder a la aprobación y publicación de sus instrumentos de ordenación de puestos de trabajo, y esta aprobación estará sujeta al procedimiento establecido en el apartado 2 del mismo artículo y de la citada Instrucción.

Con fecha 28 de junio de 2017, la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia remite a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, documentación compuesta por la plantilla de la CARTV (y las empresas públicas dependientes, Aragón Radio y Aragón Televisión), así como los Organigramas correspondientes a cada una de las entidades. Asimismo, se adjuntan Actas de las reuniones celebradas en cada una de las entidades entre la Dirección de la CARTV y los delegados de personal de CARTV, Aragón Radio y Aragón Televisión.

Por lo que respecta a la homologación de retribuciones, se emite informe de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios de fecha 19 de octubre de 2017. En ese Informe y respecto del proceso de homologación retributiva del personal que presta servicios en la CARTV se informó favorablemente condicionado a la introducción de una serie de modificaciones en la documentación recibida para acomodarse plenamente a lo dispuesto en la Ley 1/2017, de 8 de febrero, asimismo la aprobación de la Ley 3/2017, de 28 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017 supuso la aplicación de la disposición adicional octava de la Ley 4/2017, de 10 de junio.

Por consiguiente, la documentación solicitada debía incluir una relación nominal individualizada de cada uno de los trabajadores de la entidad con indicación del puesto ocupado, categoría o grupo profesional al que figure adscrito, titulación académica del ocupante y las retribuciones anuales percibidas a la fecha señalada, desglosadas por sus respectivos complementos retributivos y, de forma separada, aprobara una propuesta de retribuciones básicas y complementarias para su personal laboral para el ejercicio 2017 tras la aprobación de la Ley 3/2017, de 28 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017 y la aplicación de la disposición adicional octava de la Ley 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017, estableciendo en su caso los complementos personales transitorios que correspondan, con el fin de proceder a que el Gobierno de Aragón tome conocimiento de la homologación retributiva y fije las retribuciones básicas y complementarias de ese personal.

Respecto de la plantilla del personal de la entidad se informa favorablemente por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, con fecha 29 de noviembre de 2017, condicionándolo a una serie de modificaciones especificadas y a su aprobación por el Consejo de Dirección de la entidad.

En respuesta a esos informes, la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia remite documentación relativa a la propuesta de homologación retributiva y de personal de la CARTV, actualizada de fecha 11 de abril de 2018 con la propuesta de retribuciones a percibir por el personal laboral de la entidad.



La propuesta recibida consta de la siguiente documentación:

- Retribuciones desglosadas, previo al trámite de clasificación profesional y homologación retributiva del personal con relación nominal individualizada de los trabajadores de la entidad a 30 de marzo de 2017.
- Informe sobre la presentación de retribuciones desglosadas a fecha 30 de marzo de 2017.
- Informe y acta de negociación sobre la clasificación del complemento variable de disponibilidad en el artículo 7 de la Ley 1/2017, de 8 de febrero.
- Acta de negociación de reclasificación profesional de un trabajador por su titulación y, en consecuencia, modificación de su complemento personal y transitorio.
- Propuesta aprobada por el Consejo de Administración de CARTV de retribuciones básicas y complementarias para el personal laboral en el ejercicio 2018, así como los complementos personales y transitorios correspondientes de CARTV.
- Plantilla de CARTV, aprobada por el Consejo de Administración de CARTV, incluyendo modificaciones especificadas en el informe de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de 29 de noviembre de 2017.
- Copia de plantilla aprobada de las entidades citadas en la cual no figuran los nombres de los empleados.
- Certificación del Consejo de Administración de la aprobación de la plantilla y de propuesta de homologación retributiva del personal laboral de la CARTV y sus sociedades de fecha 10 de abril de 2018.

Por lo que respecta a la propuesta de retribuciones para el ejercicio 2018 del personal laboral de la entidad de Derecho Público CARTV, la propuesta consiste en un documento en el que se hace constar el número de puestos (41), se establece la denominación del puesto, el nombre del ocupante, y en cuanto a su estructura retributiva, la distinción entre retribuciones básicas y complementarias. Asimismo, la entidad propone establecer 9 complementos personales transitorios para 9 trabajadores de la entidad al percibir por la suma de sus retribuciones una cantidad que supera las cuantías máximas establecidas en las leyes anuales de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el intervalo de niveles de cada grupo profesional correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tales complementos han sido objeto de negociación colectiva según consta en el Acta 1 y 2 de 22 de junio de 2017 referida a la CARTV.

En consecuencia, con fecha 27 de abril de 2018, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios emite informe favorable sobre la propuesta presentada, señalando que de la documentación remitida se infiere que las retribuciones propuestas para la homologación retributiva del personal de la entidad de derecho Público CARTV son congruentes con lo dispuesto en el apartado tercero de la disposición adicional tercera así como con los cálculos establecidos para el complemento personal transitorio, al recoger éste la diferencia entre las retribuciones percibidas a la entrada en vigor de la Ley y las resultantes como consecuencia del nuevo régimen retributivo, tomando como referencia las establecidas en las leyes anuales de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el intervalo de niveles de cada grupo profesional correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Asimismo, la propuesta de retribuciones para el ejercicio 2018 es congruente con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1/2017, de 8 de febrero.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio; y, en la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón; a iniciativa del Consejero de Presidencia, y a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 8 de mayo de 2018, se adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.— Aprobar la plantilla de personal laboral propio de la entidad de Derecho Público Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, que figuran como anexo I.

Segundo.— Fijar las retribuciones básicas y complementarias del personal laboral propio de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, que figuran como anexo II. Estas retribu-



ciones serán actualizadas conforme a lo que se establezca cada año en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— Aprobar los complementos personales y transitorios para los empleados ocupantes de los puestos relacionados en el anexo II de este Acuerdo, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Estos complementos serán absorbibles de conformidad con lo dispuesto en la correspondiente Ley anual de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón en aplicación de la Ley 1/2017, de 8 de febrero.

Cuarto.— Tomar conocimiento de la homologación de las retribuciones de los puestos de trabajo de la entidad de derecho público, Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinto.— Publicar este Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”, que producirá efectos a partir del 1 de junio de 2018.

Sexto.— Incorporar las retribuciones fijadas en el Portal de Transparencia, dando cuenta de ello a las Cortes de Aragón.

Séptimo.— Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Hacienda y Administración Pública, al Departamento de Presidencia; y, a la entidad de derecho público Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Octavo.— Autorizar al Departamento de Hacienda y Administración Pública para realizar las adecuaciones necesarias para la aplicación del presente acuerdo.

ANEXO I
Plantilla de la entidad de Derecho Público Corporación Aragonesa de Radio y Televisión

| Denominación del puesto | Categoría | Adscripción a grupo | Titulaciones mínimas exigibles según EBEP | Formación/experiencia específica | Calidad ocupación | Tipo ocupación | Situación del puesto | Observaciones |
|---------------------------------------|--|---------------------|--|--|-------------------|----------------|----------------------|---------------|
| Director/a nuevos proyectos digitales | Director | A1 | Grado o Licenciatura | | | | VD | |
| Secretaría/o Director | Secretaría | C1 | Técnico en áreas de administración o equivalente o Bachiller | Experiencia de 3 años en el área de administración o de secretariado | | | ND | |
| Jefe/a de prensa y comunicación | Jefe/a de prensa y comunicación | A1 | Grado o Licenciatura en ramas relacionadas con periodismo o ciencias de la información, comunicación o equivalente | Experiencia de 5 años en el área de la comunicación | NT | T | OC | |
| Jefe/a Servicios Informativos | Jefe/a Servicios Informativos | A1 | Grado o Licenciatura en ramas relacionadas con periodismo o ciencias de la información, comunicación o equivalente | Experiencia de 5 años en el área de la comunicación | NT | T | OC | |
| Director de Administración y Finanzas | Responsable del Dpto. de Adm. y Finanzas | A1 | Grado o Licenciatura en ramas relacionadas con economía, finanzas y administración de empresas o equivalente. | Experiencia de 5 años en área de administración y finanzas | OT | L | OC | |

| | | | | | | | | |
|---------------------------------|---------------------------------|----|--|---|----|---|----|---|
| Director/a RRHH | Director/a RRHH | A1 | Grado o Licenciatura en ramas relacionadas con Ciencias Económicas, Empresariales, Derecho, Relaciones Laborales o equivalente | Experiencia de 5 años en el área de recursos humanos | OT | L | OC | |
| Director/a Técnico | Director/a Técnico | A1 | Ingeniería Superior Telecomunicaciones o equivalente | Experiencia de 5 años en áreas técnicas o de telecomunicaciones | OT | L | OC | |
| Director/a Jurídico | Director/a Jurídico | A1 | Licenciatura o Grado en Derecho | Experiencia de 5 años en asesoría jurídica y contratación pública | NT | T | OC | |
| Director/a Mk, Comercial y RREE | Director/a Mk, Comercial y RREE | A1 | Grado o Licenciatura en ramas relacionadas con Marketing, Comunicación, Ciencias Económicas/Empresariales o equivalente | Experiencia de 5 años en áreas de marketing o de responsabilidad en el área comercial | NT | T | OC | Disp.Transit. 4ª Ley de Función Pública |
| Jefe/a Delegación Huesca | Jefe/a Delegación | A1 | Grado o Licenciatura en ramas relacionadas con periodismo o ciencias de la información, comunicación o equivalente | Experiencia de 5 años en el área de comunicación | NT | T | OC | Disp.Transit. 4ª Ley de Función Pública |
| Jefe/a Delegación Teruel | Jefe/a Delegación | A1 | Grado o Licenciatura en ramas relacionadas con periodismo o ciencias de la información, comunicación o equivalente | Experiencia de 5 años en el área de comunicación | OT | L | OC | Disp.Transit. 4ª Ley de Función Pública |

| | | | | | | | |
|--|-----------------------------------|-------|--|--|----|---|----|
| Gerente de cuentas del Dpto. Comercial | Gerente de cuentas | A2/C1 | Grado o Diplomatura en ramas de administración, comercial, publicidad o equivalente/Bachiller, o Técnico en ramas relacionadas con Administración, comercial, publicidad o equivalente | Experiencia de 5 años en comercialización de publicidad o gestión comercial | OT | L | OC |
| Técnico/a Sistemas Especializado | Técnico/a Sistemas Especializado | A2 | Grado o Ingeniería técnica en áreas relacionadas con telecomunicaciones, informática o equivalente | Experiencia de 3 años en áreas de informática, administrador de sistemas o equivalente | OT | L | OC |
| Técnico/a Marketing Especializado | Técnico/a Marketing Especializado | A2 | Grado o Diplomatura en ramas relacionadas con Marketing, Relaciones Públicas, ciencias Económicas/Empresariales o equivalente | Experiencia de 3 años en áreas de marketing | OT | L | OC |
| Técnico/a RRHH | Técnico/a RRHH | A1/A2 | Licenciatura o Grado en ramas relacionadas con Ciencias Económicas, o Empresariales, Derecho, Relaciones laborales o equivalente/Diplomatura o Grado en ramas relacionadas con Ciencias Económicas, o Empresariales, Derecho, Relaciones Laborales o Graduado Social o equivalente | Experiencia de 5 años en áreas de recursos humanos | OT | L | OC |

| Auditor/a | Auditor/a | A1/A2 | Licenciatura o Grado en área económica y de administración de empresas o equivalente/Diplomatura o Grado área económica y de administración de empresas o equivalente. | Experiencia de 5 años en puestos de auditoría | OT | L | OC |
|--------------------------|--------------------------|-------|--|--|----|---|----|
| Técnico/a Jurídico | Técnico/a Jurídico | A1 | Licenciatura o Grado en Derecho | Experiencia de 2 años en asistencia jurídica contenciosa o consultiva y contratación pública | OT | L | OC |
| Técnico/a Jurídico | Técnico/a Jurídico | A1 | Licenciatura o Grado en Derecho | Experiencia de 2 años en asesoría jurídica y contratación o gestión pública | OT | L | OC |
| Técnico/a Administración | Técnico/a Administración | A2 | Grado o Diplomatura en ramas relacionadas con Ciencias Económicas/ Empresariales o equivalente. | Experiencia de 5 años en contabilidad y administración | OT | L | OC |
| Técnico/a Administración | Técnico/a Administración | A2 | Grado o Diplomatura en ramas relacionadas con Ciencias Económicas/ Empresariales o equivalente. | Experiencia de 5 años en contabilidad y administración | OT | L | OC |
| Técnico/a Sistemas | Técnico/a Sistemas | A2/C1 | Grado o Ingeniería técnica en ramas de informática, electrónica, telecomunicaciones o equivalente/ Técnico en áreas de informática, | Experiencia de 3 años en áreas de informática, administrador de sistemas o equivalente | OT | L | OC |

| | | | | | | | | |
|--------------------|--------------------|-------|---|--|----|---|----|--|
| Técnico/a Sistemas | Técnico/a Sistemas | A2/C1 | Grado o Ingeniería técnica en ramas de informática, electrónica, telecomunicaciones o equivalente/ Técnico en áreas de informática, electrónica, comunicaciones o equivalente o Bachiller | Experiencia de 3 años en áreas de informática, administrador de sistemas o equivalente | OT | L | OC | |
| Técnico/a Sistemas | Técnico/a Sistemas | A2/C1 | Grado o Ingeniería técnica en ramas de informática, electrónica, telecomunicaciones o equivalente/ Técnico en áreas de informática, electrónica, comunicaciones o equivalente o Bachiller | Experiencia de 3 años en áreas de informática, administrador de sistemas o equivalente | RP | T | OC | |
| Técnico/a Sistemas | Técnico/a Sistemas | A2/C1 | Grado o Ingeniería técnica en ramas de informática, electrónica, telecomunicaciones o equivalente/ Técnico en áreas de informática, electrónica, comunicaciones o equivalente o Bachiller | Experiencia de 3 años en áreas de informática, administrador de sistemas o equivalente | OT | L | OC | |

| | | | | | | | | | |
|------------------------------|------------------------------|-------|---|---|---|----|---|----|--|
| Técnico/a de Oficina técnica | Técnico/a de Oficina técnica | A2 | Grado en ingeniería o Ingeniería técnica | equivalente o Bachiller | Experiencia de 1 año en procesos de contratación de servicios y suministros y gestión de instalaciones, sistemas o tecnologías. | NT | T | OC | |
| Técnico/a de Oficina técnica | Técnico/a de Oficina técnica | A2 | Grado en ingeniería o Ingeniería técnica | Grado en ingeniería o Ingeniería técnica | Experiencia de 1 año en procesos de contratación de servicios y suministros y en diseño y gestión de instalaciones, sistemas o tecnologías. | NT | T | OC | |
| Técnico/a Comunicación | Técnico/a Comunicación | A2 | Grado o Diplomatura en ramas relacionadas con comunicación audiovisual, ciencias de la información, periodismo o equivalente | Grado o Diplomatura en ramas relacionadas con comunicación audiovisual, ciencias de la información, periodismo o equivalente | Experiencia de 2 años en el área de la comunicación | OT | L | OC | |
| Técnico/a Comercial | Técnico/a Comercial | A2/C1 | Grado o Diplomatura en áreas de marketing, publicidad, relaciones públicas, económicas o administración de empresas o equivalente/ Técnico en áreas | Grado o Diplomatura en áreas de marketing, publicidad, relaciones públicas, económicas o administración de empresas o equivalente/ Técnico en áreas | Experiencia de un año en la gestión técnica de espacios publicitarios o en tareas de administración o facturación comercial | OT | L | OC | |

| | | | | | | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|-------|--|---|----|---|----|--|
| Técnico/a Comercial | Técnico/a Comercial | A2/C1 | relacionadas con administración, comercial, publicidad o equivalente o Bachiller | Experiencia de un año en la gestión técnica de espacios publicitarios o en tareas de administración o facturación comercial | NT | T | OC | |
| Técnico/a Marketing | Técnico/a Marketing | A2 | Grado o Diplomatura en áreas de marketing, publicidad, relaciones públicas, económicas o administración de empresas o equivalente/ Técnico en áreas relacionadas con administración, comercial, publicidad o equivalente o Bachiller | Experiencia de 3 años en áreas de marketing | OT | L | OC | |
| Oficial 1º Administrativo | Oficial 1º Administrativo | C1 | Técnico en áreas de administración o equivalente o Bachiller | Experiencia de 5 años en áreas de administración | OT | L | OC | |
| Administrativo/a Especializado | Administrativo/a Especializado | C1 | Técnico en áreas de administración o equivalente o Bachiller | Experiencia de 3 años en tareas de administración en general | OT | L | OC | |
| Administrativo/a | Administrativo/a | C1 | Técnico en áreas de administración o | Experiencia de 3 años en tareas de administración | OT | L | OC | |

| | | | | | | | |
|-----------------------|-----------------------|----|--|--|----|---|----|
| Administrativo/a | Administrativo/a | C1 | equivalente o Bachiller Técnico en áreas de administración o equivalente o Bachiller | Experiencia de 3 años en tareas de administración en general | OT | L | OC |
| Administrativo/a | Administrativo/a | C1 | equivalente o Bachiller Técnico en áreas de administración o equivalente o Bachiller | Experiencia de 3 años en tareas de administración en general | OT | L | OC |
| Administrativo/a | Administrativo/a | C1 | equivalente o Bachiller Técnico en áreas de administración o equivalente o Bachiller | Experiencia de 3 años en tareas de administración en general | OT | L | OC |
| Administrativo/a | Administrativo/a | C1 | equivalente o Bachiller Técnico en áreas de administración o equivalente o Bachiller | Experiencia de 3 años en tareas de administración en general | OT | L | OC |
| Administrativo/a | Administrativo/a | C1 | equivalente o Bachiller Técnico en áreas de administración o equivalente o Bachiller | Experiencia de 3 años en tareas de administración en general | OT | L | OC |
| Administrativo/a | Administrativo/a | C1 | equivalente o Bachiller Técnico en áreas de administración o equivalente o Bachiller | Experiencia de 3 años en tareas de administración en general | OT | L | OC |
| Almacén/Mantenimiento | Almacén/Mantenimiento | C1 | Técnico en áreas técnicas o equivalente | Experiencia de 5 años en áreas de mantenimiento de edificios e instalaciones | OT | L | OC |
| Conductor/a | Conductor/a | C2 | Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente | Experiencia de 3 años como conductor profesional y carnet de conducir C | RP | | ND |

ANEXO II
Retribuciones del personal laboral propio de la entidad de Derecho Público Corporación Aragonesa de Radio y Televisión

| PUESTO | Grupo profesional | RETRIBUCION BASICA | RETRIBUCION COMPLEMENTARIA | | CPT | TOTAL |
|---------------------------------------|-------------------|--------------------|----------------------------|----|-----------|-----------|
| | | | | | | |
| Director/a nuevos proyectos digitales | A1 | 51.150,92 | | | | 51.150,92 |
| Secretaria/o Director | C1 | 26.827,25 | | | | 26.827,25 |
| Jefe/a de prensa y comunicación | A1 | 46.953,57 | | no | | 46.953,57 |
| Jefe/a Servicios Informativos | A1 | 51.150,92 | | si | 275,69 | 51.426,61 |
| Responsable de Adm.y Finanzas | A1 | 51.150,92 | | si | 275,69 | 51.426,61 |
| Director/a RRHH | A1 | 51.150,92 | | si | 275,69 | 51.426,61 |
| Director/a Técnico | A1 | 51.150,92 | | si | 275,69 | 51.426,61 |
| Director/a Jurídico | A1 | 51.150,92 | | si | 275,69 | 51.426,61 |
| Director/a Mk, Comercial y FREE | A1 | 39.280,52 | | si | 12.146,09 | 51.426,61 |
| Jefe/a Delegación Huesca | A1 | 29.316,64 | | si | 12.503,88 | 41.820,52 |
| Jefe/a Delegación Teruel | A1 | 39.280,52 | | si | 2.540,00 | 41.820,52 |
| Gerente de cuentas | A2/C1 | 29.316,64 | | si | 9.563,46 | 38.880,10 |
| Técnico/a Sistemas Especializado | A2 | 30.812,60 | coordinación 17% | no | | 36.050,74 |
| Técnico/a Marketing Especializado | A2 | 30.812,60 | coordinación 17% | no | | 36.050,74 |
| Técnico/a RRHH | A1/A2 | 33.339,60 | | no | | 33.339,60 |
| Auditor/a | A1/A2 | 33.339,60 | dedicación especial 10% | no | | 36.673,56 |

| | | | | | | | | |
|--------------------------------|-------|-----------|--|--|------------------------------------|----|----------|-----------|
| Técnico/a Jurídico | A1 | 32.075,96 | | | | no | | 32.075,96 |
| Técnico/a Jurídico | A1 | 32.075,96 | | | | no | | 32.075,96 |
| Técnico/a Administración | A2 | 30.812,60 | | | | no | | 30.812,60 |
| Técnico/a Administración | A2 | 30.812,60 | | | | no | | 30.812,60 |
| Técnico/a Sistemas | A2/C1 | 26.730,06 | | | | no | | 26.730,06 |
| Técnico/a Sistemas | A2/C1 | 26.730,06 | | | | no | | 26.730,06 |
| Técnico/a Sistemas | A2/C1 | 26.730,06 | | | | no | | 26.730,06 |
| Técnico/a Sistemas | A2/C1 | 26.730,06 | | | | no | | 26.730,06 |
| Técnico/a Oficina técnica | A2 | 26.730,06 | | | | no | | 26.730,06 |
| Técnico/a Oficina técnica | A2 | 26.730,06 | | | | no | | 26.730,06 |
| Técnico/a Comunicación | A2 | 26.730,06 | | | | no | | 26.730,06 |
| Técnico/a Comercial | A2/C1 | 26.730,06 | | | dedicación especial 10% | no | 2.673,01 | 29.403,07 |
| Técnico/a Comercial | A2/C1 | 26.730,06 | | | | no | | 26.730,06 |
| Técnico/a Marketing | A2 | 26.730,06 | | | | no | | 26.730,06 |
| Oficial 1º Administrativo | C1 | 24.614,94 | | | dedicación especial 10% | no | 2.461,49 | 27.076,43 |
| Administrativo/a Especializado | C1 | 24.614,94 | | | dedicación especial 10% | no | 2.461,49 | 27.076,43 |
| Administrativo/a | C1 | 22.356,04 | | | | no | | 22.356,04 |
| Administrativo/a | C1 | 22.356,04 | | | dedicación especial 10% | no | 2.235,60 | 24.591,64 |
| Administrativo/a | C1 | 22.356,04 | | | dedicación especial 10% | no | 2.235,60 | 24.591,64 |
| Administrativo/a | C1 | 22.356,04 | | | | no | | 22.356,04 |
| Administrativo/a | C1 | 22.356,04 | | | | no | | 22.356,04 |
| Administrativo/a | C1 | 22.356,04 | | | | no | | 22.356,04 |
| Administrativo/a | C1 | 22.356,04 | | | dedicación especial 20% SECRETARIA | no | | 26.827,25 |

| | | | | | | |
|-----------------------|----|-----------|-------------------------|----------|----|-----------|
| Almacén/Mantenimiento | C1 | 22.356,04 | dedicación especial 20% | 4.471,21 | no | 26.827,25 |
| Conductor/a | C2 | 22.356,04 | dedicación especial | 4.471,21 | no | 25.540,41 |
| | | | | 3.184,37 | | |